RT



## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios
prestados por el Instituto de Oncologia "Ángel H. Roffo", CUIT 30-54666656-1, por prestaciones médicas brindadas a pacientes varios durante el año 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N ${ }^{\circ} 001383-$ S-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por el Instituto de Oncologia "Angel H. Roffo", por la suma total de pesos ciento sesenta y nueve mil ochenta y nueve con $56 / 100$ (\$ 169.089,56), por las prestaciones brindadas a las pacientes Rodriguez Elizabet, Corimayo Yanina y Tejerina Matilde, correspondientes al año 2019;

Que, obra dictamen favorable emitido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Juridicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de Contaduria de la Provincia;
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente $\mathrm{N}^{\circ} 773-328 / 2020$ caratulado: "DELEGACION BS. AS. SOLICITA PAGO DE FACTURAS DEL INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL ROFFO - PCTES. VARIOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N${ }^{\circ} 6256$, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-
ARTÍCULO 2 ${ }^{\circ}$ : El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -
poder ejecutivo de la provincia de jujuy
"2.02.2 Aflo del Bicentenario del paso a la Inmortalidad det Gieneral Manuet Eduardo Arios "

IIICDE. A DECRETO No
7150
ARTICULO $3^{\circ}$ : Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


